



Versión Pública – Art. 30 y Art. 6 Lit. “A” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/ NA-020-2019

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS  
EDUCATIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019,  
CON ACTUALIZACIÓN A AGOSTO DE 2023

CENTRO ESCOLAR CANTÓN SAN MARCOS DE LA CRUZ,  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N.º 12095  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ  
MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA

Versión Pública



San Salvador, 23 de agosto de 2023

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS-LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Centro Educativo:

- Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora del Centro Escolar Cantón San Marcos de La Cruz <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Cantón San Marcos de La Cruz <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación (DDE) de La Paz <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa <sup>(3)</sup> <sup>(4)</sup>
- Dirección de Administración y Logística <sup>(3)</sup> <sup>(4)</sup>

### Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría distribuido en digital.



# ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	6
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	6
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	7
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE LA AUDITORÍA -----	7
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN -----	7
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA -----	8
	HALLAZGO N.º 1: FONDOS DEL ESTADO DEL AÑO 2016 POR US\$1,429.68, LIQUIDADOS EXTEMPORÁNEAMENTE _____	9
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍAS ANTERIORES -----	13
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES -----	13
X.	CONCLUSIÓN -----	13
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO -----	14
XII.	LUGAR Y FECHA -----	14
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	14
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA-	14

Versión Pública



## I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de US\$19,384,304.95, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:

Gráfica N.º 1: Bonos no liquidados al 31 de agosto de 2019



Fuente: Sistema de Liquidación de Componente de Transferencia en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

### Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: Centro Escolar Cantón San Marcos de La Cruz

Departamento: La Paz

Municipio: Zacatecoluca

Código de Infraestructura: 12095

Dirección: Desvío Barrio Nuevo 4 1/2 Km Al Sur Este, pasando por El Cantón El Amate, Cantón San Marcos de La Cruz, Zacatecoluca, La Paz.



Miembros del Organismo de Administración Escolar Actual y del Período Evaluado:

CDE del 22/11/2021 al 22/11/2023

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2021-2023
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Docente	2021-2023
	Secretaria Propietaria, Docente	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Alumna	2021-2023
	Consejal Propietario, Alumno	2021-2023

Fuente SMAEL

CDE del 05/11/2019 al 05/11/2021

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2019-2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Docente	2019-2021
	Secretaria Propietaria, Docente	2019-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2021

Fuente SMAEL

CDE del 16/07/2017 al 16/07/2019

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2017-2019
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietaria, Docente	2017-2019
	Secretaria Propietaria, Docente	2017-2019
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietaria, Alumna	2017-2019
	Consejal Propietaria, Alumna	2017-2019

(\*) A partir del 10/03/2017 al 16/07/2017

Fuente SMAEL



Versión Pública

### CDE anterior 2015 - 2017 (16/07/2015 al 16/07/2017)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2015-2017
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2015-2017
	Consejal Propietaria, Docente	2015-2017
	Secretaria Propietaria, Docente	2015-2017
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2015-2017
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2015-2017
	Consejal Propietario, Alumno	2015-2017
	Consejal Propietario, Alumno	2015-2017

Fuente SMAEL

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos; caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por los Centros Educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto estaban pendientes de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018; específicamente los del Centro Escolar Cantón San Marcos de La Cruz.

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).



#### IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual, para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

#### V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE LA AUDITORÍA

Durante la ejecución de la auditoría, el centro educativo liquidó el bono que tenía pendiente por un monto total de US\$1,429.68.

#### VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Cantón San Marcos de La Cruz, tenía pendiente de liquidar una transferencia de fondos recibida por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$1,429.68, que corresponde al año 2016; situación que, a la fecha del presente informe, aún se mantiene, según detalle siguiente:

Tabla N.º 1 Bonos liquidados del año 2016

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2016	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016-RB. ALIMENTACION ESC. (LECHE PASTEURIZADA)	\$1,429.68
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,429.68</b>

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente de Transferencia en Concepto de Presupuesto Escolar

Al Centro Educativo se hace presente el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión (ATPG) de la Dirección Departamental de Educación de La Paz (DDELP), que corresponde a su zona.



En las visitas del ATPG, el Consejo Directivo Escolar (CDE) recibe asesoría y se le revisa la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación; y las capacitaciones que reciben, están relacionadas con procesos de formación docente y aspectos legales.

## VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Basados en la evidencia obtenida, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.



Versión Pública

## HALLAZGO N.º 1: FONDOS DEL ESTADO DEL AÑO 2016 POR US\$1,429.68, LIQUIDADOS EXTEMPORÁNEAMENTE

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Cantón San Marcos, tenía pendiente un bono del año 2016, el cual ya liquidó ante la Dirección Departamental de Educación de La Paz, por un monto de US\$1,429.68, según detalle a continuación:

Tabla N.º 2: Bono Liquidado Extemporáneamente Año 2016

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO LIQUIDADADO US\$
2016	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016-RB. ALIMENTACION ESC. (LECHE PASTEURIZADA)	\$1,429.68
TOTAL		\$1,429.68

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente de Transferencia en Concepto de Presupuesto Escolar

En la fecha de la visita el 19/11/2019, se hizo presente al Directora Actual y Presidenta del Organismo de Administración Escolar, Señora [REDACTED] quien confirmó la falta de liquidación de fondos, debido a que la Directora del CE del período en que los fondos están siendo observados, Señora Amparo García Ramos, se fue del país, renunció y no presentó documentación de su gestión.

La Señora [REDACTED] presentó copia de factura N° 000175 de fecha 17/03/2016 de la Empresa BIOLACT de R.L. en concepto de leche pasteurizada por un monto total de US\$165.60; la cual, fue pagada mediante verificación de cheque N° 7893747 de la cuenta Bancaria N° 026510005740 del Banco Davivienda a nombre del CDE Centro Escolar Cton San Marcos de La Cruz; además, presentó cheque (copia certificada) N° 7893748 de la cuenta bancaria antes descrita, de fecha 19/05/2016, por el pago de US\$248.40 a nombre de BIOLACT de R.L. (no presentó factura debido a que indicó que no la encontró en los documentos del CE y que ha sido solicitada a la empresa pero que no le ha sido proporcionada).

Por otra parte, presentó factura original N° 00068 de fecha 30/05/2016 de la Librería y Variedades "ISA" por un monto de US\$350.00; misma que, no fue presentada en la



liquidación de los fondos de Operación y Funcionamiento 2016 en la DDELP (fondos liquidados a pesar de no contar con el gasto referido) y que fue validada mediante la solicitud al Banco Davivienda de la certificación de cheques emitidos durante ese período, pagada con cheque N° 7893749 de fecha 20/05/2016 a nombre de [REDACTED] (propietaria de la Librería). De igual manera, mediante la verificación de Estado de Cuenta Bancario de fecha 09/05/2019, el CE posee fondos disponibles del período evaluado por un monto de US\$376.50.

Es importante destacar que, la Señora [REDACTED] (Ex Directora), solicitó permiso sin goce de sueldo para salir del país por 2 meses, comprendidos del 12/05/2019 al 12/07/2019 a la DDELP; Directora Actual, autorizó boletas de pago en fecha 09/07/2019 (para pago de julio); Ex no se presenta a laborar en fecha 12/07/2019 y envía renuncia a su cargo en el CE en fecha 18/07/2019 (renuncia fechada 15/07/2019 con efecto en la misma fecha) y Directora del CE la presenta en DDE en fecha 19/07/2019 presentando además, nota para el Pagador de la DDELP indicándole se le retenga el pago a la ex Directora mismo que se realizaría en fecha 23/07/2019; no obstante, la Pagaduría hace efectivo el Pago por un monto de US\$712.57.00 (incluye aportaciones patronales), monto que le fue descontado a la Directora Actual del CE por haber autorizado el pago (a pesar de haber presentado la documentación pertinente a la DDELP para que el mismo no fuera realizado).

#### Criterios:

##### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

##### Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda

10

Ref. IA/NA-020-2019

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, con actualización a agosto de 2023. Centro Escolar Cantón San Marcos de La Cruz, Código de Infraestructura # 12095



la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

#### Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

#### Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

#### Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

#### Causa:

Ausencia de una administración colegiada de parte del Organismo de Administración Escolar, respecto a los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT.



Efecto:

Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

Comentarios de la Administración:

No se recibieron comentarios posteriores a la comunicación del Borrador de Informe, por parte del Consejo Directivo Escolar.

Comentarios de Auditoría Interna:

A pesar de haberse liquidado los bonos, se realizó en fecha posterior a la establecida en la normativa; por lo cual se mantiene el presente hallazgo.



Versión Pública

## VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No se identificó Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento, relacionadas con los aspectos vistos en el presente examen especial.

## IX. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar:

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas; en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de La Paz

2. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE y de la DDE, deberán ser remitidas al correo electrónico institucional [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv).

## X. CONCLUSIÓN

Como resultado de los procedimientos realizados por parte de Auditoría, concluimos que:

1. A la fecha del presente informe, se ha liquidado la totalidad del bono observado inicialmente como no liquidados, por un monto de US\$1,429.68.
2. A pesar de haberse liquidado el bono correspondiente al año 2016, no se cumplió el control interno, debido a que ésta acción se realizó en fecha posterior a la establecida, para lo cual fue necesario la intervención de diferentes instancias administrativas del MINEDUCYT. La responsabilidad por la liquidación inoportuna de los fondos es del director del centro escolar.



3. El CDE no tiene pendientes de liquidar otros bonos al año 2022, según se validó en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

#### XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, con actualización a agosto de 2023, específicamente al Centro Escolar Cantón San Marcos de La Cruz, Código de Infraestructura # 12095.

Los comentarios brindados, no tienen el objetivo de señalar negativamente al personal involucrado; sino únicamente, la de mejorar el sistema de control interno institucional.

#### XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 23 de agosto de 2023.

#### XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted Signature]  
[Redacted Name]  
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

#### XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted Name]
- [Redacted Name]